



GOBIERNO DE CHILE
COCHILCO

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 146

Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 14 SEP 2009

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d), g) e inciso final, 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° El Título III, párrafo 4°, artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- 6° La Nota Interna N° 364 del Secretario General de la Institución, de 10 de septiembre de 2009;
- 7° La Solicitud del Secretario General de la Comisión Chilena del Cobre, de 10 de septiembre de 2009, y
- 8° El D.S. N° 130, de 27 de julio de 2009, del Ministerio de Minería, que "Acepta Renuncia Voluntaria al Cargo de Vicepresidente Ejecutivo (P), de la Comisión Chilena del Cobre, del señor Eduardo Titelman Goren".

CONSIDERANDO:

- 1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Dirección de Estudios de la Comisión Chilena del Cobre requiere renovar sus 5 licencias del Software Econométrico E-Views;
- 2° Que no existe distribuidor de este software en Chile, y la empresa norteamericana denominada Quantitative Micro Software (QMS) es proveedor único del software, además de ser el titular de los derechos de propiedad de la respectiva licencia, y

14 SEP 2009

146

Continuación. Resolución Aprobatoria Exenta N°

- 3° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición son inferiores a 100 UTM, y se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, por todo lo cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la renovación de 5 licencias del Software Econométrico E-Views a la empresa Quantitative Micro Software (QMS).
- 2° Páguese como contrapartida a la empresa QMS, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 1.260.- (mil doscientos sesenta dólares americanos).
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, "Programas Computacionales", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN
Vicepresidente Ejecutivo (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



MIGUEL RETAMAL SALAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Directora de Estudios, Ana Zuñiga Sanzana
Coordinadora de Adquisiciones, Lorena Fortin Arias
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano
Archivo